

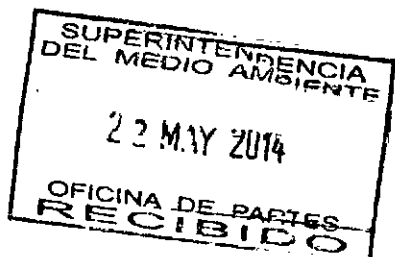


OF.ORD N°: 000260 /

ANT.: ORD. U.I.P.S. N°503 de la Superintendencia de Medio Ambiente, que acepta Programa de Cumplimiento bajo condición y plazo.

MAT.: Informa lo solicitado

Puchuncaví, **20 MAYO 2014**



DE.: HUGO ROJAS JULIO

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

A.: JEFA DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

SANCIONATORIOS (S)

Junto con saludarle, por medio del presente, y en relación con lo solicitado y expresado en el ANT., vengo a informar a usted sobre los cambios efectuados al Programa de Cumplimiento presentado mediante OF. ORD. N° 000159/2014 por esta Municipalidad.

Adjunto al presente oficio se presenta Programa de Cumplimiento modificado según indicaciones y sugerencias del ANT.

Sin otro particular, saluda cordialmente a usted



HUGO ROJAS JULIO

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

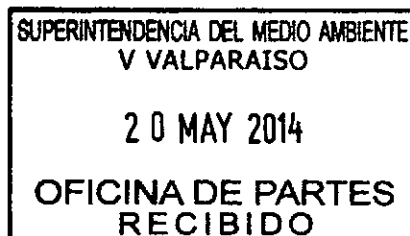
Cc.:

Archivo Alcaldía

Archivo DIDECO

Archivo Medio Ambiente

HRJ/HHR/cod.-
llh



Programa de Cumplimiento RCA N°569/2009

Objetivo general del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos								
Objetivo específico N°1 del Programa de Cumplimiento: Dar cumplimiento a las condiciones, normas y medidas establecidas principalmente en los considerandos 9.1 y 12 de la RCA 562/2009								
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Falta de la elaboración de las ordenanzas locales específicas señaladas en los considerandos 9 y 12 de la RCA 562/2009								
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: El considerando 9.1 que establece el compromiso de la Municipalidad de Puchuncaví a elaborar las ordenanzas específicas, el considerando 12 que establece el elaborar las ordenanzas y sus planes de manejo en 180 días posterior a la aprobación de la RCA, y el considerando 12.1 que establece que los planes de manejo deben quedar decretados claramente en las ordenanzas								
Efectos negativos por remediar: No Aplica								
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de Verificación		Supuestos	Costos M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con la elaboración de Ordenanzas Municipales Específicas para las zonas ZEN y ZEC estipuladas en los considerandos 9.1 y 12.1 de la RCA 562/2009	(1) Solicitud y aprobación de fondos para financiar la consultoría a cargo de elaborar las Ordenanzas	1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	Aprobación de fondos para financiar la consultoría Indicador toma valor = 1	0 = No se aprueban los fondos 1 = Se aprueban los fondos	N/A	Junto a reporte final de Acción N°4	No se apruebe los fondos para licitar la consultoría en el plazo de ejecución definido ; para lo cual se informará a la SMA y propondrá nuevo plazo de 15 días para reestablecer (por única vez) la presente acción en caso de no poder ser ejecutada.	\$ 0
	(2) Elaborar los TTR y las Bases Administrativas Generales para la licitación de la consultoría	10 días hábiles a partir de la aprobación de los fondos para financiar la consultoría	Contar con los TTR y Bases Administrativas Generales para licitar la consultoría Indicador toma valor = 1	0 = No se elaboran los TTR 1 = Se elaboran los TTR	N/A	Junto a reporte final de Acción N°4	No se aprueben los TTR y las Bases Administrativas Generales en el plazo de ejecución definido ; para lo cual se informará a la SMA y propondrá nuevo plazo de 15 días para reestablecer (por única vez) la presente acción en caso de no poder ser ejecutada.	\$ 0

Programa de Cumplimiento RCA N°569/2009

<p>(3) Licitar consultoría para la elaboración de las Ordenanzas</p>	<p>1 mes y 15 días a partir de la aprobación de los TTR y las Bases Administrativas para la licitación de la consultoría</p>	<p>Publicar la licitación de la consultoría en el portal Mercado Público para licitaciones del Estado Indicador toma valor = 1</p>	<p>0 = No se publican los TTR 1 = Se publican los TTR</p>	<p>N/A</p>	<p>Junto a reporte final de Acción N°4</p>	<p>Se declare desierta la licitación por no tener oferentes; Que los oferentes no cumplan con los requisitos mínimos estipulados en los TTR y las Bases Administrativas Generales ; para lo cual se informará a la SMA y propondrá nuevo plazo de 15 días para reestablecer (por única vez) la presente acción en caso de no poder ser ejecutada.</p>	<p>\$ 0</p>
<p>(4) Elaborar Ordenanzas Municipales Específicas</p>	<p>6 meses a partir de la adjudicación de la licitación a un oferente</p>	<p>Contar con las Ordenanzas Específicas para las zonas ZEN y ZEC Indicador toma valor = 1</p>	<p>0 = No se elaboran las ordenanzas 1 = Se elaboran las ordenanzas</p>	<p>N/A</p>	<p>5 días posterior a la elaboración de las Ordenanzas Municipales</p>	<p>No se lleve a cabo la consultoría por fallas metodológicas; Que se de término anticipado de contrato ; para lo cual se informará a la SMA y propondrá nuevo plazo de 15 días para reestablecer (por única vez) la presente acción en caso de no poder ser ejecutada.</p>	<p>\$7.000.000 app.</p>

Programa de Cumplimiento RCA N°569/2009

Objetivo general del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos								
Objetivo específico N°2 del Programa de Cumplimiento: Dar cumplimiento a las condiciones, normas y medidas establecidas principalmente en los considerandos 9 y 12 de la RCA 562/2009								
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Falta de la elaboración de los planes de manejo señalados en el considerando 12 de la RCA 562/2009								
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: El considerando 12 que establece el compromiso de la Municipalidad de Puchuncaví a elaborar las ordenanzas específicas y sus respectivos planes de manejo, y el considerando 12.1 que establece que los planes de manejo deben quedar decretados claramente en las ordenanzas								
Efectos negativos por remediar: No Aplica								
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de Verificación		Supuestos	Costos M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Elaboración de los Planes de Manejo para las zonas ZEN y ZEC estipulados en los considerandos 12 y 12.1 de la RCA 562/2009	(1) Solicitud y aprobación de fondos para financiar la consultoría a cargo de elaborar los Planes de Manejo	1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	Aprobación de fondos para financiar la consultoría Indicador toma valor = 1	0 = No se aprueban los fondos 1 = Se aprueban los fondos	N/A	Junto a reporte final de Acción N°4	No se apruebe los fondos para licitar la consultoría en el plazo de ejecución definido ; para lo cual se informará a la SMA y propondrá nuevo plazo de 15 días para reestablecer (por única vez) la presente acción en caso de no poder ser ejecutada.	\$ 0
	(2) Elaborar los TTR y las Bases Administrativas Generales para la licitación de la consultoría	10 días hábiles a partir de la aprobación de los fondos para financiar la consultoría	Contar con los TTR y Bases Administrativas Generales para licitar la consultoría Indicador toma valor = 1	0 = No se elaboran los TTR 1 = Se elaboran los TTR	N/A	Junto a reporte final de Acción N°4	No se aprueben los TTR y las Bases Administrativas Generales en el plazo de ejecución definido ; para lo cual se informará a la SMA y propondrá nuevo plazo de 15 días para reestablecer (por única vez) la presente acción en caso de no poder ser ejecutada.	\$ 0

Programa de Cumplimiento RCA N°569/2009

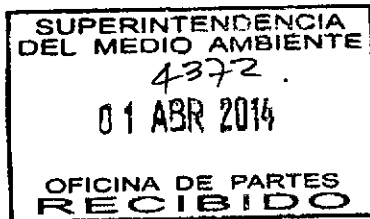
<p>(3) Licitar consultoría para la elaboración de los Planes de Manejo</p>	<p>1 mes y 15 días a partir de la aprobación de los TTR y las Bases Administrativas para la licitación de la consultoría</p>	<p>Publicar la licitación de la consultoría en el portal Mercado Público para las licitaciones del Estado Indicador toma valor = 1</p>	<p>0 = No se publican TTR 1 = Se publican TTR</p>	<p>N/A</p>	<p>Junto a reporte Final de Acción N°4</p>	<p>Se declare desierta la licitación por no tener oferentes; Que los oferentes no cumplan con los requisitos mínimos estipulados en los TTR y las Bases Administrativas Generales ; para lo cual se informará a la SMA y propondrá nuevo plazo de 15 días para reestablecer (por única vez) la presente acción en caso de no poder ser ejecutada.</p>	<p>\$ 0</p>
<p>(4) Elaborar Planes de Manejo</p>	<p>6 meses a partir de la adjudicación de la licitación a un oferente</p>	<p>Contar con los Planes de Manejo para las zonas ZEN y ZEC Indicador toma valor = 1</p>	<p>0 = No se elaboran os de Planes de Manejo 1 = Se elaboran los de Planes de Manejo</p>	<p>N/A</p>	<p>5 días posterior a la elaboración de los Planes de Manejo</p>	<p>No se lleve a cabo la consultoría por fallas metodológicas; Que se de término anticipado de contrato ; para lo cual se informará a la SMA y propondrá nuevo plazo de 15 días para reestablecer (por única vez) la presente acción en caso de no poder ser ejecutada.</p>	<p>\$7.000.000 app.</p>

Programa de Cumplimiento RCA N°569/2009

Objetivo general del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos								
Objetivo específico N°3 del Programa de Cumplimiento: Dar cumplimiento al Requerimiento de Información solicitado en la Res. Ex. N° 315 de 5 de abril de 2013 de la SMA								
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Falta de entrega de los antecedentes solicitados mediante la Res. Ex. N° 315 de 5 de abril de 2013 de la SMA								
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Los artículos primero, segundo y final de la aludida Res. Ex. N° 315 y el artículo 3°, letras e) y f), de la Ley Orgánica de la SMA								
Efectos negativos por remediar: No Aplica								
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de Verificación		Supuestos	Costos M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Entrega de información solicitada en Res. Ex. N° 315 de 2013 mediante el cumplimiento del Programa de Cumplimiento presentado en el procedimiento administrativo sancionatorio notificado a esta Municipalidad mediante ORD. U.I.P.S. N° 209 de 19 de febrero de 2014	(1) Entregar información solicitada en Res. Ex. N° 315	Ver Anexo n° 1, carta de 26 de marzo de 2014, de Alcalde Comuna de Puchuncaví, que se acompaña con esta presentación, sobre entrega de información	Entregar información solicitada en Res. Ex. N° 315 Indicador toma valor = 1	0 = No entrega la información 1 = Se entrega la información	N/A	5 días posterior a la elaboración de las Ordenanzas Municipales con sus respectivos Planes de Manejo	N/A	\$ 0



OF. ORD.: 000067 /



ANT.: Cumplimiento de Compromiso Voluntario RCA 562/2009. Actualización Plan Comunal Puchuncaví.

MAT.: Solicita lineamientos sobre plan de manejo y ordenanzas zonas ZEC y ZEN del Plan Regulador Puchuncaví

PUCHUNCAVI, **26 MAR. 2014**

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI (S)

A : SR. PABLO MIRA GUZMAN
DIRECTOR REGIONAL CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO

En atención al antecedente y en virtud de la reunión sostenida el día 17 de Febrero de 2014, en dependencias municipales sobre el compromiso voluntario adquirido por esta municipalidad en el proyecto presentado al Servicio de Evaluación Ambiental "Actualización Plan Regulador Comunal de Puchuncaví" aprobado mediante la RCA N° 562/2009, sobre la elaboración de ordenanzas locales específicas con sus respectivos Planes de Manejo y que serán trabajados con el Servicio Agrícola y Ganadero y CONAF.

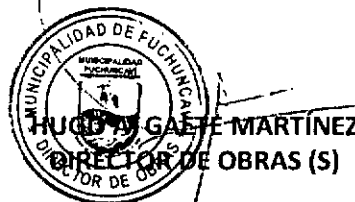
Por lo anterior y con la finalidad de confeccionar las directrices correspondientes, para elaborar dicha ordenanza y plan de manejo, solicito a Ud., pueda entregar a esta Municipalidad los lineamientos para la protección de la flora silvestre en las zonas ZEN (zona especial natural) y ZEC (zona especial costera) a fin de elaborar los planes de manejo comprometidos en la RCA, y además con el objetivo de minimizar tiempos de error de entrega de información entre su Servicio y la Municipalidad.

Ahora bien, realizando una revisión de la ordenanza del plan regulador comunal de Puchuncaví, en la Zona Especial Costera (ZEC), está prohibido cualquier tipo de construcción, por lo que resulta infructuoso a nuestro juicio, realizar planes de manejo donde no se puede intervenir, y considerando además que dicha zona es tuición de la autoridad marítima.

Por otro lado, la observación realizada por el SAG dentro del Sistema de Evaluación Ambiental fue, que las ordenanzas y planes de manejo debían estar visadas por el SAG y Conaf, sin embargo las observaciones realizadas en su oportunidad, por su servicio solo se acotaron a la Quebrada de Quirilluca y protección del Belloto del Norte, el cual fue abordado en su oportunidad por uds. y la Dirección de Obras.

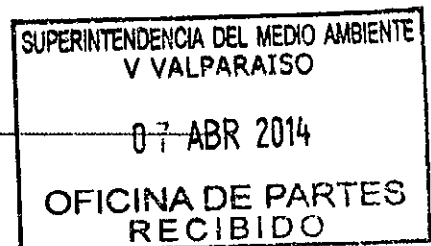
Dado lo anterior, solicitamos entregar si es que amerita, las directrices desde su competencia, para comenzar a trabajar en dicha materia.

Saluda a Ud.,



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- CONAF Región de Valparaíso
 - 2.- Superintendencia de Medio Ambiente
 - 3.- Asesoría Jurídica Municipal
 - 4.- Oficina de Medio Ambiente.
 - 5.- D.O.M.
- HAGM/hgm

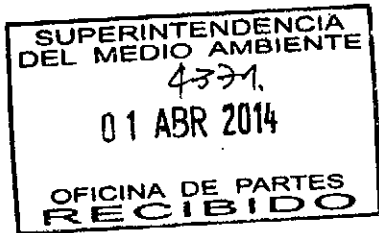




OF. ORD.: 000068 /

ANT.: Cumplimiento de Compromiso Voluntario
RCA 562/2009. Actualización Plan Comunal
Puchuncavi.

MAT.: Solicita lineamientos sobre plan de manejo
y ordenanzas zonas ZEC y ZEN del Plan Regulador
Puchuncavi.



PUCHUNCAVI, 26 MAR. 2014

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI (S)
A : SR. MAURICIO MALAREE KANT
DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

En atención al antecedente y en virtud de la reunión sostenida el día 17 de Febrero de 2014, en dependencias municipales sobre el compromiso voluntario adquirido por esta municipalidad en el proyecto presentado al Servicio de Evaluación Ambiental "Actualización Plan Regulador Comunal de Puchuncavi" aprobado mediante la RCA N° 562/2009, sobre la elaboración de ordenanzas locales específicas con sus respectivos Planes de Manejo y que serán trabajados con el Servicio Agrícola y Ganadero y CONAF.

Por lo anterior y con la finalidad de confeccionar las directrices correspondientes, para elaborar dicha ordenanza y plan de manejo, solicito a Ud., pueda entregar a esta Municipalidad los lineamientos para la protección de la fauna silvestre en las zonas ZEN (zona especial natural) y ZEC (zona especial costera) a fin de elaborar los planes de manejo comprometidos en la RCA, y además con el objetivo de minimizar tiempos de error de entrega de información entre su Servicio y la Municipalidad.

Ahora bien, realizando una revisión de la ordenanza del plan regulador comunal de Puchuncavi, en la Zona Especial Costera (ZEC), está prohibido cualquier tipo de construcción, por lo que resulta infructuoso a nuestro juicio, realizar planes de manejo donde no se puede intervenir, y considerando además que dicha zona es tuición de la autoridad marítima.

Es por ello que solicitamos entregar las directrices desde su competencia, para comenzar a trabajar en dicha materia.

Saluda a Ud.,



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SAG Región de Valparaiso.
- 2.- Superintendencia de Medio Ambiente ✓
- 3.- Asesoría Jurídica Municipal
- 4.- Oficina Medio Ambiente'
- 5.- D.O.M.
HAGM/hgm

